



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 11-2020
SEDE MUNICIPAL
13 DE JULIO, 2020
5:00 P.M.
DIRECTORIO:

YOHAN OBANDO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAN C. MOREIRA SOLÓRZANO
VICEPRESIDENTE MUNICIPAL

REGIDORES PROPIETARIOS:

ROCIO DELGADO JIMENEZ
ESTRELLA MORA NUÑEZ
ERNESTO ALFARO CONDE

REGIDORES SUPLENTES:

KATTIA DESANTI CASTELLON
FRANCISCO JOSÉ GONZALEZ MADRIGAL
DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

MBA. OLENDIA IRIAS MENA
Vicealcaldesa Municipal
LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO
Asesor Legal
LICDO. JASON ANGULO CHAVARRÍA
Secretario a.i Municipal

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

RANDALL SOLIS SALAS
Regidor Suplente
HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS
Regidora Suplente
YAMILETH JIMENEZ RANGEL
Síndica Propietaria
JESUS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS
Síndico Propietario
NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO
Síndico Suplente
LETVIA AVILA PEREZ
Síndica Suplente

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN AL SER LAS DIECISIETE CON DOS MINUTOS.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

1.1 El Acta de Sesión Ordinaria N° 10-2020, celebrada el 06 de julio de 2020, APROBADA SIN ENMIENDAS.



Se conoce moción de orden del SR. YOHAN OBANDO GONZALEZ – PRESIDENTE MUNICIPAL, para llevar a cabo la Juramentación de los miembros presentes que formaran parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito.

Sometida a votación la Moción de Orden del señor Presidente es **APROBADA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA.**

JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO.

Quedando juramentados las siguientes personas:

NOMBRE	CÉDULA	REPRESENTACIÓN
Christian Andrés Esquivel Pereira	109040117	Particular
Jair Pérez Quirós	603860504	Asoc. Deportiva de Surf Olas de Garabito
Ramón Eliecer Agüero Aguilar	108720502	Asoc. Deportiva Niños y Jóvenes de Cristo

Inmediatamente se procede al desarrollo de la sesión de conformidad con el orden aprobado.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS.

No corresponden.

Sin embargo, en cumplimiento del acuerdo notificado mediante oficio **S.G. 303-2020** de fecha 08 de julio de 2020, comparece el Ingeniero Greivin Rodríguez Rojas- Servicios de Infraestructura de Obra Pública, para hablar sobre los siguientes temas:

- 1) Puente sobre el río las Castañas,
- 2) Trabajo sobre zona de protección del río Cañablanca.”,

A continuación, se desarrolla la audiencia:

El señor Yohan Obando González- presidente- da las buenas tardes al Ing. Greivin Rodríguez y a continuación le consulta que hable sobre el tema del puente de Quebrada Ganado (las castañas) que ya había un recurso y que hay que darle repuesta y queríamos saber si ese puente estaba presupuestado y por donde va el trabajo.

El señor Greivin Rodríguez Rojas- Servicios de Infraestructura de Obra Pública - buenas tardes a todos pues el puente de la castañas al que ustedes hacen referencia es una estructura que si bien es cierto es necesaria es algo que hemos intentado atender de una manera un poco a lo que una llamaría de una manera no preciso en este momento, los informes se generaron, son informes bastantes extensos, nosotros le exponíamos a la administración los costos de ese puente, y las etapas, esa estructura pues tiene una longitud de aproximadamente 18 a 20 metros de largo, ese puente el rio es una de los más violentos del cantón, el costo asociado a la construcción del puente ronda unos 150 millones aproximadamente, se tiene que pasar varias etapas como estudios hidrológicos, para tener las dimensiones, el puente no forma parte de la red vial cantonal, no está inventariado, si sabemos que hay una familia que vive al otro lado del rio, y por eso se empezó a trasladar recursos para esa gestión, en la administración de don Tobías, se realizan accesos temporales para vehículos de emergencia al no contar con los recursos suficientes en estos momentos, principalmente esas vigas y materiales que se han acercado al proyecto, cerca del 2015 se construyó un enrocados con el huracán tomas, una solución temporal, básicamente esa es la historia de las castañas, ahora con los recursos limitados que tenemos, le comento la última noticia que tenemos en donde el gobierno recorta el 70% de la Ley 8114, nos deje en desventaja, es un recorte de la unidad técnica de 420 millones de colones, según datos que tenemos que hemos compartido de unidades técnicas el consumo



de combustible se ha disminuido para este año, entonces el compromiso de la administración para la construcción de esa estructura, o puente continua, el puente formal se requiere incluir en el inventario de la red vial cantonal, para logra una solución integral, pues el tratar de conseguir los recursos, los materiales están ahí en el sitio, las vigas, una de ellas se está utilizando para cruzar como paso peatonal temporal, igual que en otros lugares se está coordinando con la comisión de emergencia como en Herradura para conseguir recursos., para que las persona puedan transitar sin riesgo.

El Lic Andrés Murillo Alfaro- Asesor Legal- una consulta acá he estado sacando fechas, pero no preciso la de la notificación en la resolución 2020006686 de fecha 03 d abril en donde la Sala condena al municipio, esto fue en los primeros días de mayo se notificó ambas partes tanto a la presidencia como a la Alcaldía, por ahí del 03 de noviembre vence el plazo es improrrogable, donde se le indica a la municipalidad que ese puente tiene que estar en seis meses, aunque se beneficiaba a pocas personas, pero la sala indica que se perjudica el derecho a la persona del libre tránsito, lo que le preocupa que al 03 de noviembre no está el puente, por lo que pasa a ser un delito de desobediencia por parte del concejo, y por parte del Alcalde, entonces sería conveniente comunicarles que está en proceso.

El señor Greivin Rodríguez Rojas- Servicios de Infraestructura de Obra Pública - también les comento que la misma sala, nos ordenó hace unos días también , construir un alcantarillado en Quebrada Ganado, en donde nos dan un plazo de los seis meses también, tiene de largo aproximadamente 500 metros, desde la ferretería no precisa el nombre hasta la costanera, ese alcantarillado tampoco está en el plan quinquenal ni los presupuestos municipales, entonces esa decisiones de la sala nos ponen en in dilema, en una situación de desventaja, además que nos recortan presupuesto.

¿El señor Ernesto Alfaro Conde- Regidor Propietario- entonces vamos a ver siendo en una escala de 1 el primer paso a 10 terminado por cual numero vamos siendo uno el más bajo?,

El señor Greivin Rodríguez Rojas- Servicios de Infraestructura de Obra Pública -pues estamos en el paso dos, siendo que nos condenaron en abril, ustedes llegaron en mayo, donde estamos encontrando los procesos, estamos creando la junta vial, tuvimos ese contratiempo, para poder definir el uso de los recursos de la Ley 8114, y sin saber que nos lo iban a recortar, toda la información del año se recopila por la unidad técnica hasta enero y es ahí donde se recopila la información se incluye las nuevas estructuras y es ahí donde se le asignan recursos para poder construirlo, seria hasta el otro año donde podemos comenzar a construir el puente y poderse incluir como parte de la red vial cantonal, hay varias tipos puentes que se requiere para el paso de las personas y es ahora con la comisión de emergencia para habilitar esos accesos temporal.

¿La señora Estrella Mora Núñez- Regidora Propietaria- para consultarle por el momento no se le está planteando ninguna solución a esta familia que está quedando al otro lado del rio?

El señor Greivin Rodríguez Rojas- Servicios de Infraestructura de Obra Pública - si como le digo se han ido colectando recursos, no son sobrantes, pero son recursos libres dentro del remanente de la unidad técnica, como les digo desde el 2015 hubo un primer intento con don Marvin Elizondo en donde se trasladaron una vigas, con don Tobías Murillo Alcalde en ejercicio se incorporaron unos materiales, se llevaron las rocas, en esta administración estamos buscando los recursos para poder habilitarlo en este invierno, el puente las castañas.

¿La señora Estrella Mora Núñez- Regidora Propietaria- si saldremos con la fecha que está indicando la sala?

El señor Greivin Rodríguez Rojas- Servicios de Infraestructura de Obra Pública - pues ese es nuestro compromiso, de generar el acceso antes del plazo, sin embargo, detrás de esa hay otra resolución de la sala alrededor de 200 millones, pero acá estamos en total



desventaja, porque hay que romper la calle, hacer los desagües entre otros, es una inversión millonaria.

El señor Francisco González Madrigal- Regidor Suplente- ¿ese puente como a finales del año pasado inicios de este estaba en construcción, con qué presupuesto pensaban construirlo, si la obra estaba avanzada, si todavía hay sacos de cementos secos en la propiedad de la familia afectada, porque yo los fui a ver, como pensaban construirlo anteriormente?

El señor Greivin Rodríguez Rojas- Servicios de Infraestructura de Obra Pública - si como le digo y reitera la unidad técnica de la municipalidad de Garabito tiene unas ventajas sobre las unidades del país que nosotros tenemos una unidad muy grande por obras por administración, entonces los muchachos son muy capaces para este tipo de estructuras, contamos con un diseño preliminar, para generar un acceso de emergencia si se puede llamar de esa manera para darle salida a esa personas que están atrapadas, no se tiene si quiera esos recursos no están presupuestados por ningún lado para construir el puente en ese sector, por ejemplo ahorita se está atendiendo la emergencia de fin pasado, es de compromiso de parte de la Administración de Garabito, es un esfuerzo que ha ido procesando con el tiempo.

¿El señor Juan Carlos Moreira Solórzano- Regidor Propietario- sobre el dique que prácticamente está desaparecido sobre el rio Tarcolitos, mi pregunta es como esta respecto al tema?

El señor Greivin Rodríguez Rojas- Servicios de Infraestructura de Obra Pública - sobre esos recursos de los 10 millones se presupuestaron para la construcción del dique, le informo que fueron modificados por el mismo concejo y la administración, y pasaron a otro proyecto.

El señor Ernesto Alfaro Conde- Regidor Propietario- viendo las declaraciones veo muy poco probable que lleguemos a cumplir con lo que dice la sala cuarta, recomiendo que primero lleguen los informes, segundo que el departamento legal aborde desde ya esta situación y haga informe técnicos legales sobre la situación actual en la que estamos, para que la sala cuarta vea que se está haciendo un esfuerzo para solventar esta situación, también que el departamento legal debería hacer un escrito respecto al corte del 70 por ciento de la Ley 8114, no sé si habrá otro proceso pendiente, no el proceso de alcantarillado, entonces pedirle al señor presidente que cualquier cosa que afecte a la municipalidad se nos haga llagar para tomar las decisiones del caso, oportunas en el momento oportuno.

El señor Francisco González Madrigal- Regidor Suplente- sugiero una reunión con ingeniería y junta vial para ver estos temas porque es preocupante como esta abandonada la estructura vial del cantón, me preocupa lo de este puente las castañas.

El señor Greivin Rodríguez Rojas- Servicios de Infraestructura de Obra Pública - para poder terminar el puente se necesitan cosas que no estaban ahí, talvez es algo que no entendieron cuando salieron del lugar, buscamos ponerlos en buen resguardo.

El señor Yohan Obando González- Presidente – sobre el informe de la parte de Bajamar y Lagunillas-

El señor Greivin Rodríguez Rojas- Servicios de Infraestructura de Obra Pública - generamos en lagunillas un bacheo, en el programa Mot-bit, se dio la orden de inicio, está en construcción ya casi, inicia en la iglesia de Lagunillas hasta la escuela de Quarros, se encontró que el suelo es de un material muy malo.

El señor Yohan Obando González- Presidente – que nos hable de las calles que están dañadas.



El señor Greivin Rodríguez Rojas- Servicios de Infraestructura de Obra Pública - les quiero comentar que el material es malo, no sirve para construcción en absoluto, eso fue lo que nos dimos cuenta con el diseño del sitio, por eso es que la calle se deforma, es complicada, para generar una inversión se requiere de bastantes recursos, se tienen desfuegos limitados, en el sector de bajamar hicimos algunas conformaciones al inicio del año, nosotros hacemos dos mantenimientos de conformación al año.

El señor Yohan Obando González- Presidente – de la calle que están abriendo en Herradura-

El señor Greivin Rodríguez Rojas- Servicios de Infraestructura de Obra Pública - se liga un poco con lo que está pasando en Quebrada Ganado, la población que está al otro lado del río tienen imposibilidad de salir en situaciones de emergencia, lo que estamos haciendo es salidas de emergencia, tratar de atender a la gente de alta vulnerabilidad, lo que don Tobías nos ha inculcado, son personas de bajos recursos los que viven ahí, es un acceso para que tengan seguridad, buscamos que fuera por Cristo rey, sin embargo, el viernes pasado se llevó el río las alcantarillas, ahorita hay 45 familias atrapadas del lado derecho del río, entonces la condición de esas familias ahora es peor, para poder sacar esas familias nos apoyamos en la comisión de emergencia y ellos nos están donando las alcantarillas para poder completar el camino, para vehículos de emergencia.

El señor Yohan Obando González- Presidente – el trabajo que se está realizando es bajo la legalidad?

El señor Greivin Rodríguez Rojas- Servicios de Infraestructura de Obra Pública - todo los dueños de finca están de acuerdo en el trabajo que ese está haciendo, el trabajo es importante en términos económicos.

El señor Ernesto Alfaro Conde- Regidor Propietario- una pregunta muy concreta quien le dio la orden para abrir esa calle ahí?

El señor Greivin Rodríguez Rojas- Servicios de Infraestructura de Obra Pública - pues nuestro jefe es el Alcalde, nosotros no hacemos nada sin que la administración nos diga.

La señora Kattia Desanti Castellón- Regidora Suplente- volviendo al tema de lagunillas – bajamar-, tuve llamadas y fotos que la gente está pidiendo ayuda respecto al tema, sobre la calle, de qué forma le podemos responder a esas personas, porque si bien es cierto el camino está dañado,

El señor Greivin Rodríguez Rojas- Servicios de Infraestructura de Obra Pública - sustituir el material y traer el material competente, para eso se ocupa recursos, hay fuentes cercanas como Orotina, sin embargo, hay que comprarlo, la otra opción sería recursos de la Administración.

¿El señor Francisco González Madrigal- Regidor Suplente- esa calle que están haciendo en la zona de protección y fincas privadas- sabía usted que es zona de protección y finca privada?

El señor Greivin Rodríguez Rojas- Servicios de Infraestructura de Obra Pública - la zona de protección siempre se ha respetado, y verán el trazado del camino donde está, verán zonas donde la montaña está cerca del cauce, por ende, hubo que metérsele a la montaña para alejarse del cauce.

El señor Danilo Solís Martínez- Regidor Suplente- una consulta es que se cumplió lo que decía usted sobre el condominio vista del cielo y arenas, departamento de aguas, el puente de Herradura se rebalso, ahora traigo una moción, una quebrada llamado el bonbacho, ver



como se limpia ese cause, por la finca del señor Malvasi, para llevarlo a conocer esa quebrada, quiero ir con usted y con Roberto, vista del cielo que se llena la pendiente, la moción para ver si vamos al sitio.

El señor Greivin Rodríguez Rojas- Servicios de Infraestructura de Obra Pública - hoy estuvimos con el representante de la comisión de emergencia valorando lo que se dio el fin de semana, les va a llegar un proyecto que se está preparando junto con la señora Vicealcaldesa doña Olendia, para evitar las inundaciones del centro de población del cantón.

El señor Yohan Obando González- Presidente -muchas gracias Ingeniero, muchas gracias por haber venido. Seguidamente se continua con el Orden del día.

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

A) SRA. MARTA ELENA VEGA CARBALLO – SECRETARIA A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO DE HEREDIA.

Se conoce oficio **CM-SCM-394-2020**, de fecha 09 de julio 2020 – mediante el cual indica textualmente lo siguiente:

“acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 41-2020 del 06 de julio 2020 **ACUERDO N. 618-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que en los últimos días, por la prensa nacional (Nación sábado 04 de julio), se ha informado la decisión del Ministerio de Hacienda, de recortar 41.500 millones de colones, para la atención de calles y caminos de la red vial cantonal de administración municipal; el recorte se aplicaría como una disminución del 70% de los fondos no entregados a las Municipalidades, decisión que se materializaría en el próximo presupuesto extraordinario a presentar a consideración de la Asamblea Legislativa. Se fundamenta el recorte en la disminución que por la pandemia se presenta en el impuesto único a los combustibles. Es importante referir, que, no obstante, el impuesto único a los combustibles traslada fondos en proporción similar a las Municipalidades y al CONAVI, por lo menos en la prensa no se indica un recorte similar a la transferencia al CONAVI, por informaciones no oficiales el recorte a dicha institución, es por menos de la mitad del recorte que se pretende a las Municipalidades.

II.- Que es relevante que la ciudadanía conozca, ante el problema del déficit fiscal del Gobierno Central; que las Municipalidades del país gestionan sus propios tributos y de ninguna forma han contribuido al elevado déficit fiscal del Gobierno Central, en el específico de la transferencia para calles y caminos a las Municipalidades, el ingreso se origina del impuesto único a los combustibles, creado mediante ley 8114, que pagamos los consumidores de combustibles y que por voluntad de los legisladores, el Ministerio de Hacienda deber de transferir, de dicho tributo un 44% al CONAVI y a las Municipalidades, únicamente para la atención de la red vial nacional y cantonal.

III.- Que los costarricenses pagamos, por los combustibles, por mucho; el precio más alto de los países centroamericanos. En la estructura del precio: Precio internacional (colonizado) + Impuesto + Flete y Margen de Estaciones de Servicio + Margen de Operación de RECOPE + Subsidios y cánón, de los principales combustibles, se tiene el siguiente detalle elaborado según información contenida en la página web de Recope: <https://www.recope.go.cr/productos/precios-nacionales/estructura-de-precios/#:~:text=La%20estructura%20de%20los%20precios,de%20RECOPE%20%2B%20Subsidios%20y%20c%C3%A1non.>

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS COMBUSTIBLES						
	Super	%	Regular	%	Diesel	%
Precio Internacional	158,8	29%	166,6	29%	150	36%
Impuesto	251,2	45%	262,8	45%	148,3	35%
Margen Estaciones	52,3	9%	52,3	9%	52,3	12%
Flete	10,4	2%	10,4	2%	10,4	2%
Margen Recope	47,1	8%	47,4	8%	47,7	11%
Subsidios y otros	12,2	2%	11,9	2%	12,2	3%
Transferencia ley 9840	23,4	4%	28,6	5%	0	0%
	555,4	100%	580	100%	420,9	100%



En los elementos de la estructura de precios, el de mayor peso, es el impuesto único de los combustibles, que corresponde a un 45% en las gasolinas y un 35% en el diésel, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 8114, artículo 1. El impuesto único a los combustibles, que pagamos los consumidores, según la voluntad expresa del legislador, artículo 5 de la Ley 8114, debe utilizarse en un 21,75%, para la atención y los requerimientos de la red vial nacional, que administra el CONAVI y en un 22,5%, y para la atención y requerimientos de la red vial cantonal, administrada por las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito. Dicho en términos de colones, por cada 100 colones pagados por concepto del impuesto único a los combustibles, únicamente 44 colones se devuelven a los consumidores en mantenimiento, mejoras y nuevas obras en la red vial nacional y cantonal. El costarricense ha pagado y paga el impuesto único a los combustibles, entendiéndolo que una parte de ese impuesto, un 22,5%, permite, por lo menos una red vial cantonal, en condiciones apropiadas para el transporte.

IV.- Que, de un análisis de los presupuestos de ingresos municipales, se evidencia que para la atención a las redes viales cantonales, administradas por las 82 Municipalidades y Concejos de Distrito, que se estima en 28.455 mil kilómetros de calles y caminos (un 80% de la red vial total del país), las Municipalidades cuentan con un único ingreso específico para tal fin: la transferencia de la Ley 8114, que se financia con el impuesto único a los combustibles.

V.- Que recortar 41.500 millones de colones en la transferencia de la Ley 8114; a las Municipalidades, es contradictorio con lo manifestado por el Gobierno de la República, de mantener y realizar obra pública para reactivar la economía, es importante manifestar que los 41.500 millones recortados, en su totalidad se invertiría por las Municipalidades y concejos de distrito del país, en obra pública en las calles y caminos (bienes de capital), de las redes viales cantonales, inversiones que tendrían un efecto multiplicador muy superior a los 41.500 millones en las economías locales y nacional, en el empleo y consumo de bienes y servicios.

VI.- Que existen otros rubros de gastos en el Presupuesto del Gobierno Central, donde se podría plantear el recorte de 41.500 millones de colones, sin que se afecte la inversión en obra pública municipal, el estado de las calles y caminos cantonales y por ende en su conjunto el desarrollo nacional.

VII.- Que el recorte para la Municipalidad de San Isidro de Heredia, representa entre 140 millones de colones y 160 millones de colones, de proyectos viales que ya se encuentran aprobados por la Contraloría General de la República, en el Presupuesto Ordinario del 2020, proyectos que se dejarán de realizar y afectarán el mantenimiento y mejoras de la red vial cantonal y representan un retroceso en la vialidad del Cantón.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Manifestar al Señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quezada, Señor Ministro de Hacienda Elian Villegas, Señor Ministro de Obras Públicas y Transporte Rodolfo Méndez Mata la rotunda oposición de la Municipalidad de San Isidro de Heredia a la propuesta de recorte 41.500 millones de colones, para la atención de calles y caminos de la red vial cantonal, de administración municipal; que se indica, por el orden de un 70% de los fondos no transferidos a las Municipalidades, decisión que se incluiría en el próximo presupuesto extraordinario a presentar a consideración de la Asamblea Legislativa, además de una respetuosa solicitud de reconsiderar el recorte de referencia, para beneficio y desarrollo de todos los cantones de Costa Rica y por ende de Costa Rica.

2.- Comunicar el presente acuerdo a los Diputados (as) de la Asamblea Legislativa, con la solicitud de excluir del proyecto de Presupuesto Extraordinario, a presentar próximamente por el Ejecutivo, el recorte de 41.500 millones de colones, para la atención de calles y caminos de la red vial cantonal, de administración municipal, que es contrario a las políticas



de reactivación del Gobierno Central y que afectaría el estado de las calles y caminos cantonales.

3.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, señora Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo a los Concejos Municipales y de Distrito de todo el país, con la solicitud que adopten acuerdos de oposición al recorte de 41.500 millones que pretende el gobierno central, que vendría a afectar el mantenimiento, la inversión y el estado en calles y caminos cantonales.

4.- Comunicar mediante la página web de la Municipalidad y las redes sociales, el presente acuerdo a conocimiento de los habitantes del cantón de San Isidro de Heredia, para que se conozca del recorte que pretende realizar el Gobierno Central en la transferencia para mantener y desarrollar la red vial del Cantón y que afectará la inversión de la Municipalidad en calles y caminos.

5.- Notificar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Marcela Guzmán Calderón. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

Deliberado sobre el tema, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
2. **BRINDAR** voto de apoyo al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, en Sesión Ordinaria 41-2020 del 06 de julio 2020 **ACUERDO N. 618-2020-** **referente a** : “Que en los últimos días, por la prensa nacional (Nación sábado 04 de julio), se ha informado la decisión del Ministerio de Hacienda, de recortar 41.500 millones de colones, para la atención de calles y caminos de la red vial cantonal de administración municipal; el recorte se aplicaría como una disminución del 70% de los fondos no entregados a las Municipalidades, decisión que se materializaría en el próximo presupuesto extraordinario a presentar a consideración de la Asamblea Legislativa. Se fundamenta el recorte en la disminución que por la pandemia se presenta en el impuesto único a los combustibles. Es importante referir, que, no obstante, el impuesto único a los combustibles traslada fondos en proporción similar a las Municipalidades y al CONAVI, por lo menos en la prensa no se indica un recorte similar a la transferencia al CONAVI, por informaciones no oficiales el recorte a dicha institución, es por menos de la mitad del recorte que se pretende a las Municipalidades”

B) SR. ELADIO CAMACHO CORNEJO – EMPRESA MAS MUSICA.

Se conoce correo electrónico de fecha 09 de julio de 2020 – relacionado a “MAS MUSICA INT es una empresa dedicada a dar soluciones de equipos de conferencia (audio-video-grabación-transmisión) Algunos de nuestros clientes son-ASAMBLEA LEGISLATIVA-CCSS-MUNICIPALIDADES-TIBAS-MORAVIA-SAN PEDRO-GUADALUPE-CURRIDABAT, ETC, Me pongo a su disposición por si ocuparan alguna solución. Gracias y quedo a la orden.”

INFORMADOS.

C) SRA. GUISSELLE CRUZ MADURO – MINISTRA DE EDUCACION PUBLICA.

Se conoce oficio **DM-0700-07-2020**, de fecha 07 de julio de 2020 – relacionado a “todas las solicitudes para utilizar edificaciones educativas como centros de aislamiento, requeridas en el marco de la Emergencia Nacional decretada por el Poder Ejecutivo.

Lo anterior, debido a que después de que el señor Ministro de Salud y yo, emitimos la resolución MEP-DM-1405-2020/MS-DM-3601-2020 del 23 de junio pasado, autorizando a la Comisión Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos (CNE) a disponer de 4 centros educativos en la zona norte del país, como albergues para aislamiento de



personas detectadas positivas con COVID 19, hemos recibido muchas solicitudes de alcaldes y alcaldesas para que pongamos a disposición de la Comisión de Emergencia local, los centros educativos para ese y otros fines en el marco de la Emergencia Nacional.

Cabe señalar, que el curso lectivo en todo el país (incluso en las zonas con alerta naranja) se mantiene mediante la mediación pedagógica a distancia u otros medios, que permiten al personal docente seguir en contacto con las personas estudiantes; así como para la distribución de alimentos a estudiantes, se ocupan las edificaciones educativas, desde donde los directores y directoras organizan todas las actividades y distribuyen funciones a sus docentes y personal administrativo; situación que permanecerá durante todo el presente año sin interrupciones.

Por otra parte, las convenciones internacionales sobre la materia, la Constitución Política, la Ley Fundamental de Educación, el Código de la Niñez y la Adolescencia y el Reglamento de las Juntas de Educación y Administrativas, nos obligan a destinar los centros educativos al servicio educativo con exclusión de cualquier otra actividad pública o privada. Y solo en el marco de la emergencia nacional declarada, por razones sanitarias absolutamente calificadas y cuando se hayan agotado otras posibilidades, es facultativo para el Poder Ejecutivo (Ministra de Educación y Ministro de Salud) disponer de los centros educativos, de manera temporal, para fines diferentes a la educación.

Pero además, si se destinan los centros educativos para atender necesidades sanitarias de emergencia, es necesario tomar otras medidas para que las actividades educativas y de distribución de alimentos a los estudiantes no se interrumpan; pero también, para que al devolver dichos centros al servicio educativo, los mismos se encuentren en condiciones de uso y funcionamiento adecuados y además, debidamente desinfectados para que estudiantes y personal educativo, puedan volverlas a utilizar, sin riesgo para su salud y su vida.

Por consiguiente, es necesario que las CE locales, comprendan que el uso de centros educativos para atención de necesidades sanitarias en el marco de la pandemia, es una posibilidad que solo se autoriza por excepción, exclusivamente para fines de salud pública (que son el objeto de la Declaratoria Nacional de Emergencia) y una vez que se han agotado otras posibilidades para resolver la emergencia sanitaria.

A tal efecto se emite el **“PROTOCOLO PARA EL USO DE CENTROS EDUCATIVOS COMO UNIDADES DE AISLAMIENTO SANITARIO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR COVID 19, BAJO RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS Y ATENCIÓN DE RIESGOS”**, el cual se adjunta para su consideración y si estima necesario hacer observaciones, favor hacernos las llegar para considerar su inclusión en los siguientes 3 días.”

INFORMADOS.

El Sr. Danilo Solís Martínez – Regidor Suplente, manifiesta – se debe de dar los utensilios necesarios, mejorar las aulas para una eventual emergencia.

La Sra. Estrella Mora Nuñez – Regidora Propietaria, manifiesta – todos los centros educativos tienen que estar acondicionados con lo necesario, con jabón, gel, alcohol, además en estos momentos se están acondicionando los centros educativos.

D) SRA. JANNINA VILLALOBOS SOLIS – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE TIBÁS.

Se conoce oficio **DSC-ACD-374-07-20** de fecha 08 de julio de 2020 – que en lo que interesa indica lo siguiente:



- “El Concejo Municipal de Tibás, la Alcaldía y los Concejos de Distrito, se unan con los diferentes Centros de Salud ubicados en el cantón, Clínica Clorito Picado, Clínica Integrada Lic. Rodrigo Fournier Guevara COOPESAIN R.L, el EBAIS de León XIII y el Área Rectora del Ministerio de Salud en Tibás, liderando una campaña de educación y control por la emergencia mencionada, buscando prevenir el desabastecimiento de sangre en los diferentes hospitales del país.
- Se elabore publicidad digital como principal objetivo, para solicitar por medio de los diferentes Concejos de Distrito, la colaboración de las diferentes Asociaciones de Desarrollo Comunal de Tibás, para incentivar la donación de sangre, entre las comunidades del Cantón, además, de la promoción de la campaña, por medio de las páginas oficiales de la Municipalidad de Tibás.
- Se forme un comité de apoyo municipal con un mínimo de 3 representantes del Concejo Municipal, que coordine la planificación y desarrollo de la campaña. La cual en sus posibilidades, pueda entrar en función una vez al año, por un espacio de tiempo definido, considerando las restricciones actuales, por distanciamiento, como los espacios comunales disponibles, para dichos fines, en el futuro.
- Se considere la solicitud de apoyo de empresas privadas como la Universidad Hispanoamericana de Costa Rica, UH y la Universidad de Iberoamérica, UNIBE, quienes cuentan con atención en salud y sede en nuestro cantón. Para el desarrollo de estrategias de Educación y Acción, en relación a la donación de sangre.
- Que se inste a todos los Concejos Municipales del país a acoger esta propuesta e implementarla en los diferentes cantones.

SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCION Y ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES.

SE SOMETE A VOTACIÓN DECLARAR EL ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. ACUERDO FIRME.”

INFORMADOS.

E) MSC. KAREN PORRAS ARGUEDAS – DIRECTORA EJECUTIVA – UNGL.

Se conoce oficio **DE-E-214-07-2020**, de fecha 03 de julio de 2020 – relacionado a “...contenida en el Oficio DM-018-2020 en el cual indica textualmente:

“Sobre los recortes presupuestarios se debe tomar en cuenta que en su mayoría estos obedecen a la rebaja en las transferencias a las municipalidades” ...”.

INFORMADOS.

F) MSC. KAREN PORRAS ARGUEDAS – DIRECTORA EJECUTIVA – UNGL.

Se conoce oficio **DE-E-212-07-2020**, de fecha 03 de julio de 2020 – relacionado a “...información contenida en el Oficio DVA-DF-FEP-2020-145 en el cual indica textualmente:

“Con instrucciones superiores, me permito adjuntar el oficio DM-0819-2020, de fecha 1 de julio de 2020, asunto recortes presupuesto (esto por cuando el señor Ministro debe verificar que dicho porcentajes sean aplicados).

De acuerdo con lo solicitado en el oficio adjunto, la Dirección Financiera procederá con los siguientes rebajos de oficio:



-70% del disponible de las Municipalidades.”...”

Deliberado sobre el tema, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
2. **BRINDAR** voto de apoyo referente al oficio DE-E-212-07-2020 de fecha 03 de julio de 2020, referente al 70% del rebajo de los disponibles de la Municipalidades referente a la Ley 8114, Ley 9329.
3. **NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

G) MSC. FLORY ALVAREZ RODRIGUEZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA.

Se conoce oficio **SCM-0798-2020** de fecha 02 de julio de 2020 – relacionado a “MOCIÓN PARA ACORDAR SOLICITAR EXPLICACIONES A LA JPS SOBRE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LAS ENTIDADES DEDICADAS A LA ATENCION DE PERSONAS ADULTAS MAYORES.”

INFORMADOS.

H) SR. RODRIGO QUIROS AZOFEIFA – VECINO DE GARABITO.

Se conoce copia del escrito de fecha 08 de julio de 2020 (Boleta de Trámite # 28529), relacionado a “...ofrecer mis servicios de avalúos de propiedades, colaborar con la revisión de declaraciones de bienes inmuebles y armado de plantillas de condominios para el Departamento de Servicios Técnicos de Bienes Inmuebles de ese ayuntamiento. Como es de su conocimiento tengo experiencia en esa área, particularmente en el Cantón de Garabito donde laboré por 25 años, 10 de ellos como asistente de peritos en el entonces Departamento de Valoraciones.

La propuesta es bajo la modalidad de Servicios Externos y en coordinación con encargado del Departamento de Servicios Técnicos, quien me haría entrega de la información documental necesaria de cada inmueble a valorar.

Para las labores de campo utilizaría mi vehículo y mis equipos de cómputo y demás herramientas requeridas para el efecto.

La entrega de los trabajos que serían llevados a cavo en el plazo a convenir dependiendo del volumen el tamaño de estos (tal sería el caso de condominios o complejos turísticos o residenciales como Faro Escondido o Punta Leona)

Mi propuesta económica para brindar mis servicios es de **¢500.000/00 (quinientos mil colones)** mensuales por seis meses prorrogables...”

INFORMADOS.

I) ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 01-2020 – COMISION DE OBRAS PUBLICAS (16-06-2020).

Se conoce ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 01-2020 – COMISION DE OBRAS PUBLICAS (16-06-2020), la cual literalmente dice lo siguiente:

**“COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
N° 01-2020 ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
SALÓN DE SESIONES MUNICIPAL
16 DE JUNIO, 2020
4:20 PM**



Inicia la sesión el día dieciséis de junio del dos mil veinte al ser las dieciséis horas con veinte minutos, con la presencia de los Regidores Propietarios Yohan Obando González, Estrella Mora Núñez, se encuentra ausente por razones laborales el señor Juan Carlos Moreira Solórzano; también se encuentra presentes como asesores de la comisión Ing. Susana Rodríguez, el arquitecto Frank Vargas, Billy Berrocal Alpízar y Andrés Murillo Alfaro.-----

ORDEN DEL DÍA

ARTICULO I.

Elección del Directorio.

ARTÍCULO II.

Lectura y Aprobación de Actas Anteriores.

ARTÍCULO III.

Análisis de Proyecto llamado La Central, torre de condominios de 11 pisos, con sótano.

COMPROBADO DEL QUORUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DIA, INICIA LA SESIÓN

ARTICULO I: ELECCIÓN DEL DIRECTORIO

En ausencia del tercer regidor se elige un directorio provisional de la Comisión de Obras Públicas, quedando la elección del mismo de la siguiente forma: Presidente Yohan Obando González como Presidente y como Secretaria Estrella Mora Núñez. -----

ACUERDO 1. Se acuerda nombrar un directorio provisional quedando la elección del mismo de la siguiente forma: Presidente Yohan Obando González como Presidente y como Secretaria Estrella Mora Núñez. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.** -----

ACUERDO 2. Se acuerda realizar reunión ordinaria de ésta Comisión los segundos martes de cada mes a las 4:15 p.m., de ser urgente por alguna circunstancia el presidente convocará a reunión extraordinaria. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.** -

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES-----

-----No se aprueban actas anteriores debido a que la Comisión no contaba con libro de Actas, el mismo fue entregado por parte del Departamento de Auditoría, se encontraba en la secretaría, para empezar a ser utilizado por parte de esta nueva Comisión de Obras Públicas. -----

ACUERDO 3. Se acuerda crear una subcomisión compuesta por Ing. Susana Rodríguez, Roberto Fallas Arredondo, el arquitecto Frank Vargas, Josué y Billy Berrocal Alpízar. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.** -----

ACUERDO 4. Se acuerda que ésta subcomisión compuesta por Ing. Susana Rodríguez, Roberto Fallas Arredondo, el arquitecto Frank Vargas, Josué y Billy Berrocal Alpízar, presentarán un dictamen firmado por TODOS los técnicos que la componen, misma que deberán presentar a la secretaría mínimo con tres días hábiles previos a la reunión de Comisión, será requisito que alguno de los técnicos exponga el proyecto, todos deben presentarse a la exposición del mismo para las aclarar consultas del caso planteadas por los miembros de la Comisión. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.** -----

ARTÍCULO III: ANÁLISIS DE PROYECTO LLAMADO LA CENTRAL, TORRE DE CONDOMINIOS DE 11 PISOS, CON ZÓTANO, UBICADO EN ANTIGUA LA CENTRAL.

ACUERDO 5. No se aprueba este proyecto hasta que no se subsane, la ingeniera Susana indica que se requiere el informe técnico de Roberto Fallas para determinar la viabilidad ambiental; además se determina que el documento con el N° SETENA-DA-ASA-0467-2020 no coincide con el proyecto N° OC866186 en cuanto a los movimientos de tierra y la disposición final de ese cubillaje de material; además se requiere que el desarrollador aporte una lámina del movimiento de tierra, también se cita que no se puede aprobar hasta que no se cuente con el permiso de SETENA de la propiedad donde se va a depositar el material del movimiento de tierra. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.** -----



ACUERDO 6. Se acuerda recomendar al señor Alcalde que para no gastar en pago de horas extras, se autorice a los funcionarios de la Comisión de Obras puedan ingresar un par de horas más tarde los segundos martes de mes, cuando se haya convocado a reunión de Comisión, para que puedan asistir a reunión de ésta Comisión. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.-- ACUERDO 7.** Se acuerda trasladar a servicios Técnicos para que se le notifique al interesado. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**-----

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS TRES HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

YOHAN OBANDO GONZÁLEZ
PRESIDENTE COMISIÓN

ESTRELLA MORA NÚÑEZ
SECRETARIA COMISIÓN"

Deliberado sobre el tema, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. Trasladar la presente acta al Departamento de Gestión de Servicios Ambientales de la Municipalidad, tema de referencia el PROYECTO LLAMADO LA CENTRAL, TORRE DE CONDOMINIOS DE 11 PISOS, CON ZÓTANO, UBICADO EN ANTIGUA LA CENTRAL, en cuanto a la referencia del Acuerdo 5 de dicha Acta, para brindar informe técnico respecto al caso.
2. Se adjunta copia del **Acta de Comisión de Obras Publicas N°01-2020 Acta de Sesión Ordinaria del 16 de junio de 2020.**

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS.

A) SR. WILLIAM MAYOR ROJAS – REPRESENTANTE LEGAL – KAWIIMA SRL.

Se conoce escrito de fecha 08 de julio de 2020 (Boleta de Trámite # 28523), relacionado a "...Les hablo en representación de la sociedad KAWIIMA SRL. Identificada con cédula jurídica #3-102-788681. El caso es correspondiente a el restaurante Maraja el cual por motivos de fuerza mayor debió cerrarse a mediados de marzo de este año debido a toda esta tragedia del COVID 19, resulta que en esta fecha hoy día me acerco a la municipalidad para hacer el retiro de las patentes ya que el restaurante debió ser desmontado por fuerza mayor y me indican que para hacer el retiro debo pagar un saldo por encima de los 300 mil colones los cuales no tengo ya que los gastos y el cero ingreso desde el día del cierre del restaurante nos ha dejado en una situación bastante inestable. Yo entiendo que son responsabilidades que se adquirieron al momento de abrir el restaurante, pero me dirijo a ustedes para pedirles encarecidamente una ayuda con respecto a este tema. La verdad no se tiene dinero para pagar el saldo pendiente. La idea era con las cosas que quedaron del restaurante poder montar un restaurante más pequeño para poder producir algo así sea para poder vivir y comer. Y esta noticia de este saldo pendiente me deja sin opciones diferentes a prescindir de la opción de trabajar y producir nuestro sustento.

Espero puedan ofrecerme una respuesta con una solución a este caso en el cual se quieren retirar las patentes correspondientes...".

Deliberado sobre el tema, el Concejo Municipal de Garabito, **Aprobado con 4 Votos (la regidora propietaria Estrella Mora Núñez no se encontraba en la sala de sesiones) y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. **APROBAR** la dispensa de trámite de comisión.
2. Trasladar a la Administración el escrito del señor William Mayor Rojas de fecha 08 de junio de 2020, boleta 28523, para su estudio y emisión de criterio escrito al respecto y de las gestiones que se realicen, mantener informado al contribuyente.



B) ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE GARABITO.

Se conoce escrito de fecha 10 de julio de 2020 (Boleta de Trámite # 28542), relacionado a "...Somos una Asociación de Mujeres ubicadas en la zona de Garabito que inició en setiembre del año 2018 con el fin de ayudar a las Mujeres, en su mayoría jefas de hogar, sin estudios, para que puedan salir adelante y desarrollen su capacidad de emprendedoras. Se ha solicitado a diferentes entes como IMAS, INDER de los cuales no se ha obtenido ninguna respuesta. Ya que nos piden como requisito un terreno para poder financiarnos con uno de los dos proyectos que estamos presentando, como es el caso del proyecto de agricultura orgánica.

De manera respetuosa le solicitamos a la Municipalidad de Garabito para que nos brinden el permiso de una carta **CONVENIO MARCO**, con la posibilidad de firmar un convenio iniciando con el préstamo concesión y uso de un terreno para iniciar el proyecto de la Asociación de Mujeres. Y de estar consolidados estos proyectos dejar "abierta la posibilidad de Donación. Para que nos ayuden a poder cumplir los proyectos. Por lo que como asociación presentamos 2 proyectos diferentes de los cuales esperamos tener la aprobación para ellos. Las ideas de proyectos son las siguientes:

1. **Taller de costura:** Para servicios de confección de textiles para eventos como, por ejemplo: Mantel para mesas, cobertores para sillas, Bolsas de reciclaje para súper mercados. Uniformes, etc.

2. **Proyecto de agricultura orgánica.:** En esta idea hemos intentado progresar, con asesoría del Ministerio de Agricultura y Ganadería (adjunto se encuentra el documento con la información detalla) ...".

Deliberado sobre el tema, el Concejo Municipal de Garabito, **Aprobado con 4 Votos (la regidora propietaria Estrella Mora Núñez no se encontraba en la sala de sesiones) y EN FORMA DEFINITIVA:**

1. Trasladar a la Administración el escrito de la Asociación de Mujeres Emprendedoras de Garabito Puntarenas, boleta 28542 para su estudio y emisión de criterio escrito al respecto y de las gestiones que se realice, mantener informado al contribuyente.

C) MSC. KAREN PORRAS ARGUEDAS – DIRECTORA EJECUTIVA – UNGL.

Se conoce oficio **DE-E-210-07-2020** de fecha 02 de julio de 2020 – relacionado a "...Dada la situación de emergencia que está viviendo nuestro país por el Covid-19 y en el marco de la Ley N° 9848 *"Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19"*, hacemos de la manera más respetuosa la solicitud de los siguientes documentos:

a) **El acuerdo de aprobación del Plan de Moratoria**

b) **El análisis técnico financiero del presupuesto como sustento del Plan de Moratoria aprobado por el Concejo Municipal.**

En virtud de la importancia de contar con la información solicitada, mucho le agradeceré suministrarla a la Sra. Rosario Cerdas...".

APROBADO DE FORMA UNANIME Y DEFINITIVO:

- 1) **Que en Sesión Extraordinaria N°02-2020 celebrada el 11 de junio, Inciso 2, conoció** el marco de la Ley N° 9848 *"Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19"*, sin embargo, NO se aprobó debido a que no conto con los respectivos estudios técnicos y legales del asunto, en donde se verificaba que no se iban a ver afectadas las arcas municipales, no se indicó que no se pone en riesgo la



marcha municipal. Además, que se incluye el impuesto de bienes inmuebles, siendo este un impuesto regido por la Ley de Bienes Inmuebles, razón por la cual no se debe de incluir en la Ley de Moratoria, por ende, no se Aprueba dicha propuesta.

D) SR. TOBIAS MURILLO RODRIGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.

Se conoce oficio **AMI-838-2020-TM** de fecha 06 de julio de 2020, mediante el cual indica lo siguiente:

“...les remito Oficio CPM-07 -2020, el cual consta de 16 folios referentes a la Modificación Presupuestaria Número 6, la cual suma un monto de ¢34.912.934,54, esto con el fin de que sea conocida y analizada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.”

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) Pasar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo estudio y criterio (dictamen), la Modificación Presupuestaria N°6.

E) LICDO. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO.

Se conoce oficio **AIMG-180-2020** de fecha 07 de julio de 2020, mediante el cual indica lo siguiente:

“**Asunto:** Informe Especial de Auditoría Interna.

- Sobre presuntas irregularidades en la Plaza de Líder de Proceso de Gestión de Talento Humano, según denuncia trasladada por la PGR. -

De manera respetuosa comparezco ante sus autoridades con calidades conocidas en autos, con objeto de hacer de sus conocimientos, lo siguiente:

El pasado 01 de octubre de 2018, este Órgano Fiscalizador Interno, recibió por parte de la Procuraduría de la Ética Pública (**en adelante PEP**), el Oficio AEP-1030-2018 de fecha 25 de septiembre de 2018, suscrito por la Procuradora de la PEP.

El Oficio supra, traslada denuncia contra de Erick Badilla Monge, por presuntas irregularidades con ocasión de la mal llamada reestructuración efectuada en la Municipalidad de Garabito, dirigida por el denunciado, quien en ese entonces laboraba para la Unión Nacional de Gobiernos Locales (**en adelante UNGL**); adicionalmente se acotó que en mayo, el señor Badilla se trasladó al puesto de Líder de Talento Humano de este ente municipal, creado al amparo de la nueva estructura que él mismo diseñó y asesoró.

Sobre este particular, esta Auditoría Interna, de conformidad con los Proyectos 2.1 y 2.2 del Plan Anual de Trabajo de esta Auditoría Interna, para el año 2020, **como de hábito, de manera muy respetuosa**, se le remite un Informe Especial de Auditoría Interna con los hallazgos finales de la investigación, con las recomendaciones dirigidas al Concejo y Alcaldía Municipal, como Jerarcas responsables de los Sistemas de Control Interno, de conformidad con la Ley 8292.

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Limitaciones.

Las limitaciones acaecidas en la presente investigación radican en la carencia de recurso humano y presupuestario, desde el año 2007.

Sobre estos dos particulares, **se les previene una vez más**, que de conformidad con las regulaciones del artículo 27 de la Ley 8292 y los ordinales 23 y 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, **es un deber del JERARCA**, dotar de recursos a las Auditorías Internas, para desempeñar el trabajo, cumplir con su gestión, mejorar su productividad, la estabilidad en el trabajo y calidad



de vida de los trabajadores de esas Unidades, contando con materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios suficientes.

Limitación que oficialmente en el presente Oficio, se pone a conocimiento de los señores Ediles Municipales 2020/2024, la falta de recursos de la Auditoría Interna, propiciando una negativa en la pronta respuesta, la ausencia de fiscalización oportuna del patrimonio institucional y los sistemas de control interno.

Y que, en la eventualidad de no dotar los recursos solicitados, está asumiendo la presunta imputación de responsabilidades que esta situación pueda generar, de conformidad con el numeral 25 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Auditoría Interna.

1.2. Origen del Estudio.

La génesis al que alude el presente Informe, deviene del Oficio AEP-1030-2018 de fecha 25 de septiembre de 2018 y recibido formalmente en este Despacho el día 01 de octubre de 2018.

Asimismo, se efectúa, en acatamiento a los Proyectos 2.1 y 2.2 del Plan Anual de Trabajo de esta Auditoría Interna, para el año 2020.

1.3. Responsabilidad de la Administración.

La veracidad y exactitud de los datos de la información suministrada para llegar a los hallazgos del presente informe, es total responsabilidad de los funcionarios de la Administración Activa de la Municipalidad de Garabito, que estamparon su rúbrica y remitieron documentación de otros que no son funcionarios, según lo establecido en los artículos 10, 12 y 16 de la Ley 8292.

1.4. Alcance del Estudio

La investigación se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, que rige la materia en su competencia.

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.

Los resultados al que alude el presente informe, se realizan en cuatro escenarios, enumerados respectivamente:

2.1. CREACIÓN DE LA PLAZA DE COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS (ACTUAL LÍDER DEL PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO).

Como primicia, esta Auditoría Interna mediante el Oficio AIMG-155-2020 de fecha de 03 de junio de 2020, solicitó información al Proceso de Gestión de Talento Humano, sobre el tema de marras.

En respuesta a lo anterior, el Proceso de Talento Humano, mediante el manuscrito C-GTH-094-2020-EBM, **hace constar**, que el PERFIL de la plaza de Coordinador de Recursos Humanos, **fue elaborada por la Dirección General del Servicio Civil**, según la asesoría emitida mediante el Oficio ADSD-163-2006 de fecha 05 de septiembre del 2006.

Asimismo, hace constar que la Plaza supra, fue creada e incluida en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio del año 2007, aprobada por el Concejo Municipal de Garabito en la Sesión Extraordinaria N°2, celebrada el 25 de septiembre de 2006.



Para cotejar la veracidad de la información, esta Dependencia Fiscalizadora, mediante el Oficio AIMG-178-2020, solicitó a la Secretaría del Concejo Municipal, certificar la información del acápite anterior.

En razón de lo anterior, el Licenciado Jasón Angulo Chavarría, en su calidad de Secretario del Concejo Municipal a.i., mediante certificación sin número de Oficio, de fecha 08 julio de 2020, certifica, el Acta de la Sesión supra.

Una vez analizada el Acta de cita, se logra evidenciar en el folio N°1, que, en dicho documento público, el Órgano Colegiado, aprueba el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2007, solicitado por el Alcalde Municipal mediante el Oficio AM-1025-2006, y consigo la aprobación de la creación de varias plazas de la Administración, entre ellas la N° 2, “**Coordinador de Recursos Humanos**”.

2.2. FUNCIONARIOS QUE HAN OCUPADO LA PLAZA DE COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DESDE SU CREACIÓN A LA ACTUALIDAD.

Sobre este particular, en igual de condiciones, esta Auditoría interna, formalmente mediante el Oficio AIMG-155-2020, solicitó al Proceso de Talento Humano, cuales personas han ocupado la plaza de Coordinador de Recursos Humanos, desde su creación a la actualidad.

En respuesta a lo anterior, el Proceso de Talento Humano, mediante el manuscrito C-GTH-094-2020-EBM, **hace constar**, que los funcionarios que han ocupado dicho puesto son:

- a) Evelina Rojas Esquivel, desde el 01/03/2007 hasta el 31/08/2007.
- b) Yicza Venegas Lizano desde el 08/10/2007 al 30/04/2009.
- c) Jennifer Chávez Cubillo desde el 01/05/2009 hasta el 31/03/2010.
- d) Ana Grace Delgado Quirós desde el 01/04/2010 hasta el 30/05/2011.
- e) Yicza Venegas Lizano desde el 01/06/2011 hasta el 30/05/20018.
- f) Erick Badilla Monge desde el 04/06/2018 hasta la fecha.

2.3. HOMOLOGACIÓN DE LA PLAZA DEL LÍDER DEL PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO.

Sobre este tercer particular, esta Unidad de Control Interno, mediante el Oficio AIMG-155-2020, solicitó al Proceso de Talento Humano, indicar, si la Plaza de Coordinador de Recursos Humanos, había sufrido cambios como transformaciones, recalificaciones, de nombres u otros de esta naturaleza.

En razón de lo anterior, el Proceso de Talento Humano, mediante el manuscrito C-GTH-094-2020-EBM, **hace constar**, que a partir de la aprobación de la Propuesta de Ordenamiento Organizacional, aprobada por el Concejo Municipal de Garabito en la Sesión Ordinaria N° 69-2017, celebrada el 23 de agosto de 2017 y aprobada por la Contraloría General de la República, mediante Oficio DFOE-DL-1094 de fecha 13 de diciembre del 2017, la Plaza de Coordinador de Recursos Humanos, fue “**Homologada**” a Líder de Proceso de Gestión de Talento Humano.

Asimismo, hace constar, de forma clara e importante, que la Plaza en estudio, **NO SE CREÓ**, en el Proyecto de Ordenamiento Organizacional, por cuanto ya existía en la Relación de puestos desde el año 2007, sino que fue “**Homologada**” por el ordenamiento de la Estructura Ocupacional.



Como corolario de todo lo anterior expuesto, se extrae de las Actas del Concejo Municipal, certificaciones de la Secretaría del Órgano Colegiado y constancias del Proceso de Gestión de Talento Humano, que la plaza supra citada fue creada desde el año 2007, dentro de la lógica consecuencia no se podría crear una plaza y después crearse la misma, si no ha sido eliminada o derogada de la relación de puestos, es decir está vigente, lo que eventualmente podría sufrir transformaciones como reasignaciones, recalificaciones, asignaciones entre otras de esta naturaleza como la homologación que expresa el Proceso de Talento Humano en su constancia.

Lo anterior, conlleva a una conclusión, que al parecer lo que existe es un error material, en la redacción del punto número 2, inciso b) del Por Tanto del Rediseño Organizacional y de los Ajustes de las Estructuras Internas presentada por el señor Alcalde Municipal en su moción, transcrita en la Sesión Ordinaria N° 69-2017, celebrada el 23 de agosto de 2017, y aprobada por el Concejo Municipal.

Ahora bien, sobre el tema de errores materiales u otros, el Asesor Legal del Estado es decir la Procuraduría General de la República, desde larga data se ha referido al tema a través de su jurisprudencia administrativa, como se expondrá en el siguiente escenario.

2.4. LA CORRECCIÓN DEL ERROR.

Sobre este particular, de conformidad con la jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo, se mencionarán las normas escritas y no escritas como la jurisprudencia que se han ocupado de regular el tema de marras, a saber:

Inicialmente, LA NORMA ESCRITA, como lo es, la Ley General de Administración Pública 6227, en su artículo 157, regula la **rectificación de los errores** que podrá hacer la Administración **en cualquier momento**, donde literalmente expresa:

“Artículo 157.-En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos”

Por su parte, LA NORMA NO ESCRITA como la jurisprudencia, el Órgano Superior Consultivo Técnico-Jurídico de la Administración Pública y Representante Legal del Estado, se ha referido al tema, a través de sus dictámenes y pronunciamientos que son de acatamiento obligatorio para la Administración Pública de conformidad con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General 6815.

Específicamente el Dictamen C-357-2003 de fecha 13 de noviembre de 2003, evacua una consulta del Concejo Municipal de Santa Ana.

En este Pronunciamiento, el Asesor Legal del Estado, **desarrolla las tres soluciones ante ERRORES**, a saber; **1)** su corrección por medio de una fe de erratas, **2)** su modificación o **3)** su anulación.

Sobre la **fe de erratas**, consiste simplemente en hacer la corrección por medio de una publicación en el Diario Oficial La Gaceta, **en la Anulación**, consiste en eliminar del ordenamiento jurídico por razones de validez, la norma que contiene el error y **su modificación** consiste en el ejercicio de la propia potestad normativa reglamentaria siguiendo el procedimiento que al efecto establece la ley.

Al tenor de lo anterior, tanto la Alcaldía como el Concejo Municipal de Garabito, cuentan con el ordenamiento jurídico para efectuar las correcciones de los errores como se presume sucedió en el presente caso.

3. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Las conclusiones a las que arriba la investigación de cita, son las siguientes:



- 3.1. Según lo desarrollado en el punto 2.1., del presente Informe, la Plaza de Coordinador de Recursos Humanos, fue creada e incluida en el presupuesto ordinario para el ejercicio económico del año 2007 y su perfil fue elaborado por la Dirección General del Servicio Civil.
- 3.2. Según lo desarrollado en el punto 2.2., del presente Informe, los funcionarios que han ocupado dicho puesto desde su creación y hasta la fecha actual, son: Evelina Rojas Esquivel, desde el 01/03/2007 hasta el 31/08/2007, Yicza Venegas Lizano desde el 08/10/2007 al 30/04/2009, Jennifer Chávez Cubillo desde el 01/05/2009 hasta el 31/03/2010, Ana Grace Delgado Quirós desde el 01/04/2010 hasta el 30/05/2011, Yicza Venegas Lizano desde el 01/06/2011 hasta el 30/05/2018 y Erick Badilla Monge desde el 04/06/2018 hasta la fecha.
- 3.3. Según lo desarrollado en el punto 2.3., del presente Informe, de conformidad con el manuscrito C-GTH-094-2020-EBM, la plaza de Líder de Proceso de Gestión de Talento Humano, NO SE CREÓ, en el Rediseño Organizacional, por cuanto la plaza ya existía en la Relación de puestos desde el año 2007, lo que se efectuó fue "Homologación" de Coordinador de Recursos Humanos a Líder de Proceso de Gestión de Talento Humano en virtud del ordenamiento de la Estructura Ocupacional según el Rediseño Organizacional supra.

Lo que conlleva a la conclusión, que al parecer lo que existe es un error material, en la redacción del punto número 2, inciso b) del Por Tanto del Rediseño Organizacional y de los Ajustes de las Estructuras Internas presentada por el señor Alcalde Municipal en su moción, transcrita en la Sesión Ordinaria N° 69-2017, celebrada el 23 de agosto de 2017, y aprobada por el Concejo Municipal.

- 3.4. Según lo desarrollado en el punto 2.4, del presente Informe, las normas escritas y no escritas como la jurisprudencia se han ocupado de regular el tema de las correcciones de errores, en cualquier momento:

La norma escrita, en el artículo 157 de la Ley General de Administración Pública 6227 y;

La norma no escrita como la jurisprudencia administrativa del Asesor Legal del Estado, emitida en el Dictamen C-357-2003 de fecha 13 de noviembre de 2003, dirigido al Concejo Municipal de Santa Ana, que desarrolla tres soluciones a saber; **1)** su corrección por medio de una fe de erratas, **2)** su modificación o **3)** su anulación.

1. RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO:

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 8292, será responsabilidad del Jerarca (**es decir Concejo y Alcaldía Municipal**), establecer, mantener, perfeccionar y evaluar los sistemas de control interno institucional. Asimismo, será el responsable de realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

Por su parte, el ordinal 12, Inciso b) y c) de la Ley supra, establece que es un deber del Jerarca, tomar de inmediato medidas correctivas ante cualquier evidencia de irregularidades **e implementar de inmediato las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna.**

Por otra parte, el numeral 17, Inciso d) de la Ley de cita, regula, que es deber del Jerarca, implantar los resultados de las evaluaciones de la Auditoría Interna, dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación.

Las cuales son:



4.1 AL ALCALDE MUNICIPAL DE GARABITO O QUIEN OCUPE SU LUGAR.

- 4.1.1** Coordinador con sus asesores de confianza, los profesionales en derecho y técnicos en Talento Humano, lo correspondiente para el análisis de las tres soluciones de corrección de errores, que se pueda esgrimir para la corrección del punto número 2, inciso b) del Por Tanto del Rediseño Organizacional y de los Ajustes de las Estructuras Internas presentada por el señor Alcalde Municipal en su moción, transcrita en la Sesión Ordinaria N° 69-2017, celebrada el 23 de agosto de 2017, y aprobada por el Concejo Municipal.
- 4.1.2** Una vez obtenido el resultado de la asesoría supra, de conformidad con lo que dispone el ordinal 269-1., de la Ley General de la Administración, proceda el Alcalde o quien ocupe su lugar, en su calidad de jefe de las dependencias administrativas y máximo jerarca de la Administración Activa, con arreglo a las normas de celeridad, simplicidad, eficiencia y economía, disponer de "PRONTO DESPACHO", con objeto, de realizar todas las gestiones necesarias ante el Concejo Municipal, para corregir el error de previa cita.

4.2 AL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

- 4.2.1** Una vez que el Alcalde Municipal, haya elevado al Órgano Colegiado, el documento formal para la corrección del error de cita, tomar el o los acuerdos correspondientes para subsanar el reiterado error, como un acto libre y consiente, dirigido a producir el efecto deseado para el fin requerido y no seguir produciendo confusiones, que han dado pie a denuncias.

Y como consecuencia lógica, evitar, que se sigan presentado querellas sobre el tema de marras.

Se les recuerda, que, si discrepan de tales recomendaciones, y/u ordenaren soluciones alternas, deberá comunicarlo a la Auditoría Interna, por escrito con los motivos de inconformidad, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Lo anterior, a efecto de ser enviado a la CGR dentro de los 8 días hábiles siguientes, última instancia que dirimirá el asunto en conflicto, de conformidad con los ordinales 37 y 38 de la Ley 8292, en concordancia con los artículos 115 y 116 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito.

Finalmente, sin perjuicio de la presente investigación, esta Dependencia Fiscalizadora, en estricto apego al artículo 17, inciso d) de la Ley 8292, valorará o estimará, efectuar un examen del fiel cumplimiento de las recomendaciones emitidas, como parte de sus funciones de Órgano de Fiscalizador Interno, otorgada por el legislador, amén erga omnes, a las Auditorías Internas."

Deliberado sobre el asunto el Concejo Municipal, ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:

Trasladar el escrito suscrito por el Lic. Julio Cesar Vargas Aguirre- Auditor Interno- al Lic. Andrés Murillo Alfaro- Asesor Legal, para su análisis y de la recomendación legal del caso. Se entrega dicho escrito.

F) LICDO. JULIO CESAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO.



Se conoce oficio **AIMG-188-2020** de fecha 13 de julio de 2020, mediante el cual indica lo siguiente:

“**Asunto:** Servicio Preventivo de Advertencia

- Para implementación temporal de jornada semanal, teletrabajo y vacaciones en la Municipalidad de Garabito como medidas preventivas del COVID-19 -.

De manera respetuosa comparezco ante el Concejo y Alcaldía Municipal de Garabito, con objeto de hacer de sus conocimientos lo siguiente:

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, de conformidad con el ordinal 22, Inciso d) de la Ley 8292, y en concordancia con el numeral 3, 7, 15, 40 Inciso d), 43 Inciso 5, 51 Inciso 3, 52 Inciso 2 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 235 del 04 de diciembre del 2008, y en cumplimiento al Proyecto 3.1, del Plan Anual de Trabajo de esta Auditoría Interna para el año 2020.

Le compete primordialmente, **asesorar y advertir** al Jearca del cual depende y a los Órganos pasivos que fiscaliza.

Bajo esa línea de inteligencia, como de hábito, de manera respetuosa, se realiza el presente servicio preventivo de Advertencia, sobre el siguiente tema:

Como es de conocimiento del Órgano Colegiado, a nivel Mundial, existe una Pandemia del virus llamado COVID-19 (Coronavirus), que, afectado a cientos de países, conllevando a la muerte de muchos.

Sobre este particular, el Gobierno de Costa Rica, en procura de salvaguardar la integridad de los ciudadanos costarricenses, ha emitido una serie, de normativa como Directrices, Decretos, entre otros similares, **a efecto de tener un respaldo jurídico**, para actuar en pro de prevenir o disminuir el riesgo del contagio en el pueblo de Costa Rica.

Entre las normas del acápite anterior, se emitió la Directriz N°073-S-MTSS, la cual contiene una serie de medidas de prevención del virus de cita, en su artículo 6, invita al Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones, Universidades, **Municipalidades** y al sector privado, aplicar las medidas contempladas en la directriz supra, así como la difusión de los protocolos definidos por la autoridad sanitaria para la atención de la alerta sanitaria por COVID-19.

Por su parte, el **artículo 4** de la Directriz N° 073-S-MTSS, reguló, que se instruye e insta a las **Instituciones de la Administración Pública Descentralizada**, (es decir Municipalidades) **a implementar** temporalmente medidas para toda la jornada semanal y **la modalidad de teletrabajo** en sus respectivas Instituciones, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de Coronavirus, **mediante medidas expeditas.**

Asimismo, normaliza que, en cumplimiento y observancia de esta Directriz, los **JERARCAS** de cada Institución, en coordinación con las respectivas jefaturas, toman las medidas necesarias para **implementar el teletrabajo** en todos los puestos teletrabajables, así como coordinar con las personas teletrabajadoras las condiciones para la realización de sus labores.

Del mismo modo, delimita que el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dispondrá los Lineamientos y recomendaciones para la aplicación de las **medidas de Teletrabajo.**

Bajo esa línea de razonamiento el MTSS, ya emitió dicha norma, llamada **“Lineamientos para implementar el teletrabajo, en ocasión de la alerta sanitaria por COVID-19”**, visible en la página web oficial de dicho Ministerio.



Así, mismo elaboró el **“Borrador del Contrato temporal para acogerse a la modalidad de teletrabajo – Directriz N° 073-S-MTSS.”**

Posteriormente, el Presidente de la República, el Ministro de Salud, la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, mediante la **Directriz 077-S-MTSS-MIDEPLAN**, emitió la **“Directriz sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por COVID -19”** dirigida a la administración pública central y descentralizada.

Esta Directriz tal y como su nombre lo indica, es relacionada con el funcionamiento de las Instituciones Estatales, abordando en sí misma, el **reiterado tema del teletrabajo**, incluyendo a las Municipalidades, a tomar las medidas que ahí se regulan.

El acápite anterior, evidencia que el Gobierno de Costa Rica, hace un llamado a las Municipalidades, y es donde estriba la imperiosa necesidad de tomar medidas a nivel Municipal, sobre la emergencia nacional.

Sobre este particular, este Órgano Fiscalizador Interno, ha brindado el Servicio Preventivo de Advertencia y Observaciones sobre el tema de marras, mediante los Oficios AIMG-088-2020 de fecha 23 de febrero de 2020, AIMG-092-2020 de fecha 26 de marzo de 2020, las cuales fueron acogidas por el Concejo Municipal anterior.

Sobre este mismo tema, y ante la alerta NARANJA a nivel país producto del aumento de los contagios, el día de hoy, lunes 13 de julio de 2020, el Presidente de la República, el Ministro de Salud, la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, mediante la **Directriz N°092-S-MTSS-MIDEPLAN**, reforman la Directriz N°077-S-MTSS-MIDEPLAN del 25 de marzo de 2020, sobre el funcionamiento de las Instituciones Estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19, dirigida a la **Administración Pública Central y Descentralizada**, publicada mediante el Alcance N° 173 a La Gaceta N° 170 de misma fecha.

En esta reforma, adicionan el artículo 2 bis, mediante el cual indican, que deberán reducir al mínimo indispensable la presencia de personas funcionarias públicas en sus instalaciones físicas, igualmente, instan a la Administración Pública Descentralizada a la aplicación de la presente disposición.

De igual manera, en su artículo 3, regula que, se insta a la administración pública descentralizada, aplicar la disposición de dicho artículo, el cual establece, que el personal que no esté comprendido dentro del plan supra, **deberá aplicar el teletrabajo**, otorgar vacaciones aquellas personas servidoras que cuenten con periodos acumulados de vacaciones, y en el caso de que las personas servidoras no cuenten con periodos acumulados, se les autoriza el adelanto de vacaciones.

Por todo lo anterior, expuesto, como de hábito, respetuosamente, se les efectúa el presente servicio preventivo de Advertencia, en el siguiente sentido:

AL CONCEJO MUNICIPAL: De conformidad con las atribuciones que les concede la Constitución Política y la Ley 7794.

1. En estricto apego a lo que dispone el ordinal 269-1., de la Ley General de la Administración 6227, con arreglo a las normas de celeridad, simplicidad, eficiencia y economía, disponer de “PRONTO DESPACHO”, acoger de inmediato la **Directriz N°092-S-MTSS-MIDEPLAN** que reforman las medidas establecidas en la Directriz N° 077-S-MTSS-MIDEPLAN.



2. Autorizar al Alcalde Municipal o quien ocupe su lugar, a la firma de los contratos de Teletrabajo de los funcionarios de la Municipalidad de Garabito.

AL ALCALDE MUNICIPAL: De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 17 inciso n), de la Ley 7794, sobre la representación legal de la Municipalidad.

1. En estricto apego a lo que dispone el ordinal 269-1., de la Ley General de la Administración 6227, proceda el Alcalde o quien ocupe su lugar, en su calidad de jefe de las dependencias administrativas y máximo jerarca de la Administración Activa, con arreglo a las normas de celeridad, simplicidad, eficiencia y economía, disponer de "PRONTO DESPACHO", a la firma de los contratos de Teletrabajo que se consideren indispensables, siempre y cuando cuente con la autorización de la Jefatura inmediata y previó autorización del Órgano Colegiado.

Todo lo anterior, a efecto de tener un respaldo jurídico, para poder actuar, tal y como lo efectuó el Gobierno de Costa Rica, a pesar de la emergencia.

Asimismo, a efecto de reducir al mínimo indispensable la presencia de personas funcionarias públicas en sus instalaciones físicas contempladas en las Directrices de previa cita, ante la alerta Naranja."

Deliberado sobre el tema, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **Con dispensa de trámite de Comisión.**
- 2) **Acoger** la recomendación emitida por el Lic. Julio Cesar Vargas Aguirre- Auditor Interno, mediante oficio N° AIMG-188-2020 de fecha 18 de junio de 2020, que textualmente rezan:
 - 1) En estricto apego a lo que dispone el ordinal 269-1., de la Ley General de la Administración 6227, con arreglo a las normas de celeridad, simplicidad, eficiencia y economía, disponer de "PRONTO DESPACHO", acoger de inmediato la Directriz N°092-S-MTTS-MIDEPLAN que reforman las medidas establecidas en la Directriz N° 077-S-MTSS-MIDEPLAN.
 - 2) Autorizar al Alcalde Municipal o quien ocupe su lugar, a la firma de los contratos de Teletrabajo de los funcionarios de la Municipalidad de Garabito.

AL ALCALDE MUNICIPAL: De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 17 inciso n), de la Ley 7794, sobre la representación legal de la Municipalidad.

1. En estricto apego a lo que dispone el ordinal 269-1., de la Ley General de la Administración 6227, proceda el Alcalde o quien ocupe su lugar, en su calidad de jefe de las dependencias administrativas y máximo jerarca de la Administración Activa, con arreglo a las normas de celeridad, simplicidad, eficiencia y economía, disponer de "PRONTO DESPACHO", a la firma de los contratos de Teletrabajo que se consideren indispensables, siempre y cuando cuente con la autorización de la Jefatura inmediata y previó autorización del Órgano Colegiado.

G) LICDO. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL.

Se conoce oficio **ALCM-033-2020** dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual indica lo siguiente:

"Asunto: Solicitud de certificación de estar al día al momento de suspender una licencia de expendio de licores.



Que mediante oficio S.G.296-2020, se le solicita a la administración certificar de estar al día en el pago de la patente a la hora de suspenderla.

Por lo que conforme a la ley 9047 y los reglamentos, la suspensión de la licencia es oficiosa por parte de la administración cuando el titular de la licencia no se encuentra al día con la licencia conforme al artículo 10 de la ley 9047, por lo que no sería posible para la administración certificar ese rubro, porque se le está solicitando un imposible y la otra forma de suspenderla es que el patentado solicite un cambio de patente y dentro de los requisitos es estar al día en el pago de los impuestos, por lo que concuerda esta asesoría con el oficio OSC-097-2020, de que hay una imposibilidad en lo pedido”

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **Con dispensa de trámite de Comisión.**
- 2) **Acoger** la recomendación emitida por el Lic. Andrés Murillo Alfaro- Asesor Legal, referente al oficio **OSC-097-2020** emitido por el Lic. Fulvio Barboza Hernández, el cual se conoció en Sesión Ordinaria N°10, Artículo VI, Inciso A, de fecha 06 de Julio de 2020, en concordancia con lo notificado mediante Oficio **S.G. 296-2020**, basado en la iniciativa del señor Francisco González Madrigal, en donde se acoge el criterio del Lic. Fulvio Barboza Hernández.

ARTÍCULO V: MOCIONES.

A) SR. YOHAN OBANDO GONZALEZ – PRESIDENTE MUNICIPAL – ADENDA AL ACUERDO TOMADO EN LA SESION ORDINARIA N° 10 DEL 06 DE JULIO DE 2020, ART. VII, INCISO B – AMPLIACIÓN A LA MOTIVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

Se conoce moción del SR. YOHAN OBANDO GONZALEZ – PRESIDENTE MUNICIPAL, que literalmente dice lo siguiente:

“Solicito adenda al acuerdo tomado en la sesión ordinaria número 10 del 6 de Julio del 2020, artículo VII, inciso B, para ampliar la motivación del acto administrativo indicando lo siguiente:

Se amplía la motivación del acto de contratación directa excepcional, indicando que se motiva conforme el artículo 139 inciso P, del reglamento a la contratación administrativa, que reza:

p) **Asesoría a Auditorías Internas:** La Auditoría Interna **y los órganos de control** podrán **contratar servicios profesionales especiales** para sus investigaciones, **cuando la confidencialidad** o agilidad así lo amerite.

(Corrida su numeración por el artículo 2° del decreto ejecutivo N° 40124 del 10 de octubre del 2016, que lo traspasó del antiguo 131 al 139)

(La negrita y subrayado no es del original).

El Concejo Municipal es un Órgano de control, parte del componente orgánico del control interno, ver artículos 2 y 9 de la Ley de Control Interno y dictamen C-048-2004 PGR.

Así mismo, siguiendo la línea del Dr. Ernesto Jinesta Lobo, en su libro: Apuntes del Derechos Administrativo, párrafo página 20 y 21.

“ Se ha estimado, en cuanto a la contratación de órganos directores externos de procedimientos administrativos, que reviste un carácter excepcional y una naturaleza singular por lo que “(...) solo en casos en que especiales circunstancias concurrentes – a juicio del jerarca de la institución-, determinen la inconveniencia de que el órgano director de un procedimiento administrativo se encomiende a un funcionario de la administración de que se trate, se podrá recurrir a la contratación de servicios externos debidamente calificados (...) por la naturaleza de los servicios, es fácil entender que la contratación del contratista reviste características muy especiales, ya que se trata de establecer una relación en que deben mediar sólidas bases de confianza (en cuanto a la forma seria, objetiva y discreta



como se manejaría la atención del caso que se trate (...) la conformación de una registro de oferentes en este campo, no solo resulta una tarea de muy difícil solución (ya que no existe como profesión u oficio la de “Órgano Director”), sino también resultaría de muy poca utilidad práctica, por cuanto, si se abriera a inscripción y se registraran varios interesados, el gran problema a resolver giraría en torno a cómo seleccionar a un ganador (adjudicatario) cuando se pida cotización a varios interesados que, muy probablemente, van a exhibir, apreciables diferencias en cuanto a formación, experiencia, etc. Y no se debe perder de vista que en este tipo de contrataciones el precio no puede ser considerado factor determinante para seleccionar al contratista (esto sin perjuicio de la obligación de verificar la razonabilidad de lo que se va a pagar)(...) en casos como este (...) no resulta exigible la solicitud de al menos tres cotizaciones de potenciales proveedores inscritos en el Registro de Proveedores de la Institución, para seleccionar al contratista. Si la administración razona o fundamenta la escogencia que haga de una determinada persona, de suerte que lo decida no luzca como una decisión caprichosa o arbitraria, ni pactada por un precio excesivo, consideramos que su actuación no puede considerarse contraria a derecho”.

Por lo que solicito se agregue dicha ampliación de motivación.”

Realizada la votación correspondiente dicha Moción queda aprobada en todas sus partes con dispensa de trámite de comisión. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

B) SRA. ESTRELLA MORA NUÑEZ – REGIDORA PROPIETARIA.

Se conoce moción de la SRA. ESTRELLA MORA NUÑEZ – REGIDORA PROPIETARIA, que literalmente dice lo siguiente:

“MOCIÓN

Para que se altere el Orden del Día, se dispense de Informe de Comisión y se conozca la siguiente Moción de Orden.

CONSIDERANDO.

- 1- Que el artículo 19 de la ley 3859 ley Sobre Desarrollo de la Comunidad, establece que el Estado incluirá en el Presupuesto Nacional, una partida equivalente al 2 %, de lo estimado del Impuesto Sobre la Renta de ese periodo, que será girado al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, y Organizaciones de la ley 3859 y su Reglamento.
- 2- Que del monto económico que le corresponde a las Asociaciones de Desarrollo, y Organizaciones de la Ley 3859 y su Reglamento para el año 2020, el Gobierno presupuesto solamente el 30% del 100% que tienen derecho.
- 3- Que en estos días el Gobierno le ha comunicado a las Asociaciones de Desarrollo, y Organizaciones de la Ley 3859 y su Reglamento, que del 30% presupuestado, solamente estará girando en el 2020, el 50%, por la situación económica del país.
- 4- Que si se concreta, en el próximo presupuesto extraordinario que el Gobierno estará enviando a la Asamblea Legislativa, las Asociaciones de Desarrollo y Organizaciones de la Ley 3859 y su Reglamento, estarán recibiendo el 15% de los recursos que por ley le corresponden.
- 5- Que entendemos la situación económica y financiera del país, y la necesidad de atender la Emergencia Nacional, donde se requiere hacer ajustes a los presupuestos de la Instituciones del estado.
- 6- Que las Asociaciones de Desarrollo Comunal, y Organizaciones de la Ley 3859 y su Reglamento, se encuentran acompañando a la Municipalidad, a la CCSS, al Ministerio de Salud, entre otras instituciones, en la atención inmediata de la Emergencia Nacional.



- 7- Que las Asociaciones de Desarrollo, y Organizaciones de la Ley 3859 y su Reglamento, han estado invirtiendo sus recursos económicos para atender la emergencia, y están sirviendo de apoyo a las comunidades, para que puedan atender con mejores condiciones la Emergencia del COVID 19.

POR LO TANTO ESTE CONSEJO MUNICIPAL ACUERDA.

Solicitar al Gobierno de la República, que NO se incluya en el Próximo Presupuesto Extraordinario, a ser conocido por la Asamblea legislativa, en los próximos días, una rebaja a los Dineros de las Asociaciones de Desarrollo Comunal, y Organizaciones de la ley 3859 y su Reglamento. Instar a los Diputados, NO DAR TRÁMITE legislativo, a la propuesta del Gobierno de la República de rebajar en un 50%, los dineros para las Asociaciones de Desarrollo Comunal, y Organizaciones de la ley 3859 y su Reglamento..

Comunicar este acuerdo a la Presidencia de la República, Ministro de Hacienda, Comisión de Hacienda de la Asamblea legislativa, Fracciones Políticas Legislativas y Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal, CONADECO."

Realizada la votación correspondiente dicha Moción queda aprobada en todas sus partes con dispensa de trámite de comisión. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.**

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

A) AUSENCIA DEL SR. TOBÍAS MURILLO RODRIGUEZ – ALCALDE MUNICIPAL.

Se conoce oficio **AMI-855-2020-TM** de fecha 13 de julio de 2020 mediante el cual literalmente dice lo siguiente:

"Por este medio solicito justificar mi ausencia, el día de hoy 13 de julio del año en curso, al no poder asistir a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Garabito, debido a que no me encuentro bien de salud en este momento. En razón de lo anterior, es que solicito ser asistido, por la señora Olendia Irías Mena."

INFORMADOS.

B) LICENCIAS DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.

1. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 520 A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA PUDDLEFISH PROPERTIES CR S.R.L.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-099-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-263-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

"...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 520, a nombre de DANNY JOE CLARK, documento de identidad número 184000137626, debidamente facultado para este acto por la compañía PUDDLEFISH PROPERTIES CR S.R.L., cédula jurídica número 3-102-707165, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE "PUDDLE FISH PROPERTIES CR S. R. L. ", CATEGORIA C, comercio ubicado 50 metros al sur de bomba Delta, Calle Madrigal, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito..."

TRASLADAR el acuerdo al Coordinador Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.



2. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NUMERO 2017251 A NOMBRE DEL SEÑOR PAULO LOPEZ GOMEZ.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-100-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-264-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL RETIRO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO NÚMERO CONSECUTIVO SEGÚN DECSIS 2017251, que se encuentra a nombre del señor **PAULO LOPEZ GOMEZ**, documento de identidad número 2-0531-0142, la cual se explotaba en el comercio **DISCOTECA "BLACK MARLIN DISCO AND SPORT BAR" CATEGORÍA B-2**, comercio ubicado en Jaco, contiguo a discoteca Le Loft, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo el interesado, a su vez que el número de consecutivo otorgado a la presente licencia sea utilizado por alguna posterior solicitud en aras de conservar una numeración consecutiva de las licencias activas de ésta categoría, dicho retiro a partir del día 28 de junio del 2019, Il trimestre 2019...”.

TRASLADAR el acuerdo al Coordinador de Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

3. APROBAR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO N° 521 A NOMBRE DE LA SEÑORA BRENDA ALEXANDRA HERNANDEZ MORALES.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **OSC-101-2020**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Coordinador Servicios Ciudadanos –, así como de la resolución **N° RSC-266-2020**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPEDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, NUMERO 521, a nombre de **BRENDA ALEXANDRA HERNANDEZ MORALES**, documento de identidad número 6-0420- 0647, para ser explotada en el establecimiento comercial denominado **MINISUPER "Hey B"**, **CATEGORÍA DI**, comercio ubicado 150 metros al sur de la Escuela de Herradura, contiguo a la plaza de deportes, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito...”.

TRASLADAR el acuerdo al Coordinador de Servicios Ciudadanos (Patentes), para que realice el trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS.

A) INICIATIVA DEL SEÑOR PRESIDENTE YOHAN OBANDO GONZALEZ

Se incluya a la Comisión de Seguridad Ciudadana a la señora Rocío Delgado Jiménez-Regidora Propietaria.

B) SR. DANILO SOLÍS MARTINEZ – REGIDOR SUPLENTE.

Se conoce iniciativa del SR. DANILO SOLÍS MARTINEZ – REGIDOR SUPLENTE, que literalmente dice lo siguiente:

“Puente carretera a Playa Herradura”.

Dar una vuelta para ver que paso, para ir con el Ingeniero Greivin, para ver los dos proyectos sobre el condominio Vista del Cielo y Arenas, para programar una visita también con Roberto Fallas.



El señor Yohan Obando González- Presidente- ¿Vista del Cielo y Arenas los dos proyectos?

El señor Danilo Solís Martínez- Regidor Suplente- dar un informe sobre qué es lo que está pasando, porque hubo daños con las lluvias del viernes pasado.

La señora Estrella Mora Núñez- Regidora Propietaria- ¿si la situación de las inundaciones se da diario o muy poco?

El señor Danilo Solís Martínez- Regidor Suplente- el año pasado se dio muy poco.

El señor Francisco González Madrigal- Regidor Suplente- si es el mismo puente que la municipalidad construyo el año pasado.

Realizada la votación correspondiente dicha Moción queda aprobada en todas sus partes con dispensa de trámite de comisión. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVO.** Para programar visita con el señor Danilo Solís Martínez- Regidor Suplente al sitio con el Ing. Greivin Rodríguez Rojas- Servicios de Infraestructura de Obra Pública y el Ing. Roberto Fallas Redondo- Servicios Ambientales, para ver tema del puente carretera a playa Herradura, además de los proyectos de Vista del Cielo y Condominio Arenas, referente a las problemáticas que se están dando por las lluvias, sobre las inundaciones.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS,
FINALIZA LA SESIÓN.

YOHAN OBANDO GONZALEZ
Presidente Municipal

.....última línea.....

JASON ANGULO CHAVARRÍA
Secretario a.i del Concejo

